

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando selló de franqueo el que desee contestación por carta.

Las reformas en las Juntas locales

No se acaban nunca de convencer a nuestros legisladores de que todo lo que se haga en este sentido es trabajar inútilmente.

Se le hemos dicho una y mil veces, les hemos probado que para nada sirven sino es para perjudicar al maestro y a la enseñanza, y ellos erre que erre en soñar nuevas organizaciones y en darles nuevos campos de acción; para que sigan, cuando más, no haciendo nada.

Quince artículos dedica el novísimo Decreto de 5 de mayo a estos inútiles organismos.

El 10 es casi copia literal del de 7 de febrero de 1908, en la forma, pero variando las palabras que en este eran «encargado de la vigilancia y régimen administrativo de las escuelas primarias, así como del fomento y protección de la cultura popular,» pues se suprimen las que dicen: «de la vigilancia y régimen administrativo de las escuelas primarias,» quedando el resto igual.

Dividió en dos secciones, protectoras y de vigilancia, a estas Juntas, el anterior Decreto citado, y ahora se suprime eso y en cambio habrá en todas las Juntas de poblaciones de más de 10.000 almas un maestro y una maestra, y en las demás, un maestro o una maestra.

Se suprime el delegado que disponía el artículo 5.^o quizá porque no ha llegado a crearse ninguno.

En el capítulo 2.^o se llaman municipales a estas Juntas.

Le nom ne fait pas a chose.

Ya no se manda que se reúna la Junta para inaugurar el curso académico, ni para celebrar la fiesta escolar, como antes se disponía. Sin duda no dió esto ningún resultado.

En las «atribuciones y deberes» de antes se cambia el nombre por «funciones propias» copiándolo casi todo.

Se limita a cinco días la autorización de conceder permisos por escrito, que era de diez.

Se suprime la 21, que era: «velar por que todos los años se verifique con la mayor solemnidad posible la Fiesta Escolar». Ya se había partido el 7.^o deber del otro Decreto y así llevan el mismo número.

Las obligaciones del Vocal Médico son también las mismas o parecidas. ¿Para qué, sino las cumplen en la mayoría de los casos?

Todo lo dispuesto sobre exámenes y otras obligaciones de las Juntas locales; se suprime de una plumada, de modo que, si se ha de cumplir este Decreto, se acabó esa balumba inútil, esa carga pesada y aburrida de los exámenes anuales, que aquel Decreto de hace cinco años mandaba fueran semestrales.

Así son nuestros legisladores, radicales en sus reformas.

De un examen obligatorio, que siempre ha existido, se pasó a dos que no se hacían más que en los pueblos se exigen-

tes, y ahora se suprimen por completo.

Eso dispone implícitamente al artículo 21: «Los maestros celebrarán todos los años, al terminar el curso, una exposición con los trabajos de sus alumnos de los diferentes grados, invitando a la Junta local y vecindario a visitarlas, a fin de que este pueda conocer la labor de la escuela».

Pero así como no se cumplió lo de celebrar dos exámenes al año, ni lo de hacerlos en forma práctica, mostrando la verdadera labor de la escuela en cuadernos, muestras, dibujos, etc., porque eso no satisfacía a las que quieren oír *charlar* a los niños, así tampoco se cumplirá o tardará muchos años a cumplirse, esto de la supresión de los exámenes, si nuevas disposiciones más eficaces no lo ratifican. Al tiempo.

SILVIO.

Cursos de ampliación

Sin ampulósidades, sin meter ruido, sin decir que hacía más que continuar la obra de sus antecesores, el Ministro de Instrucción pública nos va resultando un Ministro como no hemos conocido otro quizá.

Atento el Sr. López Muñoz a las reclamaciones del Magisterio, una vez publicado el Real decreto de 14 de marzo, que continuó la obra del de 25 de febrero de 1911, pero con todas las categorías, y viendo que había reclamaciones fundadas por las pérdidas, ha rectificado noblemente, disponiendo se acredite a todos, en una u otra forma, y siempre que lo soliciten, lo que antes cobraban.

Pero al mismo tiempo funda clases de adultas en Madrid y Barcelona, dá otra disposición para construir edificios escolares en la Corte, dicta reglas para la celebración de cursos para la Inspección, y dispone se organicen, por la Dirección general, cursos de perfeccionamiento y ampliación para maestros y maestras.

De este último queremos ocuparnos hoy.

Tras un razonado y sustancioso preámbulo, muy distante de los campanudos que antes se estilaban, y en el que se dice que «el Ministerio considera como uno de sus principales debe-

res el de proporcionarnos medios para aumentar la cultura nuestra», que estos cursos han de ser «una como extensión de la obra de las Normales», etc., viene el articalado que tampoco es kilométrico.

Se organizarán, donde la Dirección general de primera enseñanza acuerde, cursos de perfeccionamiento y ampliación de estudios, que comprenderán, lecciones sobre Metodología de las diferentes asignaturas del programa escolar y cuestiones generales de enseñanza; estudios de cultura general científica y artística, y visitas a Museos, etc.; clases prácticas acerca de materias del programa escolar iniciación en los métodos de dibujo, canto y juego en las escuelas; lecturas y trabajos sobre obras fundamentales de ciencias y letras, y excursiones.

Es indudable que, bien organizados estos cursos, y modificándolos según las circunstancias aconsejan, pueden ser de gran utilidad a los maestros jóvenes y aun a los de mediana edad, que deseen adquirir una cultura superior a la que hoy tienen y han podido adquirir en las Normales.

Porque en las carreras oficiales, en que se atiende a salir del paso, a conseguir la aprobación, no pueden desarrollarse las especialidades, los gustos particulares de los estudiantes, que, por otra parte, no cuentan con la firmeza necesaria para aprovechar lo que debían y podían en algunas materias.

No es ciertamente raro, sino muy común, ver, no sólo maestros, sino hombres científicos de todas las carreras, intelectuales por necesidad o por afición, que visitan un monumento, una obra de arte cualquiera, y se quedan en ayunas respecto al estilo arquitectónico, a la época etc. ¡porque no se lo enseñaron cuando estudiaban, y no han tenido ocasión de aprenderlo después!

Para estos, pues, es para los que hace falta esta cultura.

Por ello, no podemos menos de aplaudir el intento feliz del Sr. López Muñoz, a quien deseamos no fracase en esta empresa.

Hay que advertir que, a los maestros admitidos a este curso, se les abonarán cinco pesetas diarias durante ellos, y los gastos de viaje.

De modo que esto valdrá más que las Conferencias, Asambleas y Congresos celebrados hasta ahora por la iniciativa del profesorado, y a los cuales asistían los que podían, sin sacar re-

saltados prácticos, como los que indudablemente deberán obtenerse con estos cursos.
¡Que así sea!

FÉLIX SARRABLO

YO PROTESTO!

(RÁPIDA)

Yo había solicitado en el concurso de traslado.

Plazas que casi seguramente no había de conseguir.

Pero el Estado dice que tengo derecho a ellas, si no hay otros que las soliciten desde superiores categorías.

Por consiguiente, solicité con derecho.

No quise enviar segunda instancia cuando las rectificaciones, porque a mi no me afectaban.

Y entendía, además, que bastaba con un simple oficio para ello.

Mas ahora me veo amenazado con tener que solicitar, si he de tener derecho a figurar en la propuesta.

Es cosa que no se ha visto nunca.

Pero alguna vez se había de ver.

Que los que callen, y no promuevan otra instancia, sean eliminados.

Y los que quieran obtener plaza, tendrán que solicitar otra vez.

De modo que, el que solicitara cuando las rectificaciones, tendrá ahora gastadas tres pesetas, una por cada solicitud.

Yo protesto, pues, de que se haya hecho así.

Creo que debió mandarse que solicitara el que no quisiera ser propuesto ya para ninguna plaza.

Y continuar la propuesta, en la forma hecha, eliminando a los que ya no quisieran continuar en ella.

Eso era lo más sencillo, lo más natural, lo más justo, lo más razonable, lo más equitativo.

¡Por eso sin duda no se ha hecho así!

ESE.

Asociación de maestros

SECCION DE ALMAZAN

Con el fin de aprobar el acta de la anterior reunión, cumplimentar los acuerdos tomados, ver los adheridos que han tenido a bien el ha-

cerlo y tomar nuevos acuerdos se convoca a todos los señores Maestros interinos asociados y no asociados, sean de este partido u otro cualquiera a la reunión que ha de celebrarse el día 8 del corriente, a las diez de su mañana, en la Escuela nacional de niños, sita en la plaza de San Pedro.

Pueden concurrir los propietarios que lo crean conveniente.

No dudando de vuestra puntualidad os esperan vuestros buenos amigos y compañeros.—El Presidente, *José Rodríguez Hernández*.—El Secretario, *Benito Pascual López*.

OFICIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Rectorado.

Correspondiendo al Rectorado la provisión de interinidades, según lo prescrito en el artículo 40 del Real decreto de 5 del actual, he dispuesto que a este fin se tengan en cuenta las siguientes reglas:

1.^a La Autoridad local comunicará inmediatamente al Rectorado, Inspección y Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia las vacantes que ocurran, y la Sección comunicará igualmente al Rectorado estos partes a medida que los reciba.

2.^a Podrán aspirar al desempeño interino de escuelas vacantes, los maestros y maestras que hayan cumplido 21 años de edad, no padezcan defecto físico o acrediten debidamente que obtuvieron dispensa de él, posean el Título profesional o certificación de haber satisfecho los derechos del mismo, y no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos o especialmente inhabilitados, temporal o definitivamente, para obtener nombramiento de interino.

3.^a Podrán solicitar también los que hayan cumplido 18 años y reunan los demás requisitos señalados; pero si, al corresponderles por su orden el nombramiento, hubiere aspirante de 21 años, recaerá en éste el nombramiento, y serán aquéllos excluidos.

4.^a Podrán solicitar igualmente los que se hallen desempeñando interinidades, pero si, al tocarles el turno de nombramiento, no han ce-

sado, se nombrará al que siga que pueda serlo, y quedarán aquéllos excluidos.

5.^a Los aspirantes podrán pedir escuela o escuelas determinadas de una provincia, pero si, al llegar a ellos el turno, les correspondiese otra vacante, se nombrará al siguiente que esté en condiciones, y quedarán aquéllos excluidos.

6.^a Los excluidos a que se refieren las tres reglas anteriores, podrán solicitar de nuevo inmediatamente.

7.^a Se presentarán tantas instancias cuantas sean las provincias en que se solicite interinidades.

No se considerará presentada una instancia sin que la documentación que debe acompañarla esté completa.

Si a la vez, y por sendas instancias, se solicitan interinidades en más de una provincia del Distrito, bastará una sola documentación completa, haciendo referencia a ella en los demás expedientes coetáneos.

8.^a Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Rector, y en ellas se reseñará la cédula personal del solicitante y se mencionará el domicilio a que han de ser remitidos el recibo de su presentación y la respectiva credencial para la más rápida notificación de nombramiento.

9.^a La documentación que ha de acompañar a la instancia será:

a) Para los que se hallen prestando servicios interinos, la hoja certificada de ellos;

b) Para los que hayan prestado la hoja certificada de servicios y el certificado de Penales; y

c) Para los que no tengan prestados servicios, partida de nacimiento, certificado de Penales, Título o certificación de haber hecho el depósito de los derechos para obtenerlo, informe de buena conducta y, en su caso, dispensa del defecto físico que tuviere.

10. Del ingreso de cada instancia se dará al interesado, por conducto de la Sección respectiva, el oportuno recibo, en el que constará el orden de prelación correspondiente.

11. Los nombramientos se harán por riguroso orden de ingreso de instancias en el Rectorado.

Entre las ingresadas por un mismo correo tendrán prelación las correspondientes a aspirantes que tengan servicios sobre las de que no los tengan.

Los que tengan servicios serán colocados por orden de mayor a menor tiempo de servicios; y los que no los tengan, por orden de superioridad de Título, y, siendo este el mismo, por el de mayor a menor edad.

12. No se harán nombramientos de interinos de 1.^o de Julio a 25 de Agosto y los que sean nombrados en los últimos días de este mes se posesionarán en los primeros de Septiembre, siempre dentro del plazo posesorio.

13. La posesión se verificará dentro de los ocho días siguientes al en que el interesado reciba su credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifique dentro de dicho plazo.

En este caso, o cuando el maestro abandone la escuela, quedará inhabilitado para obtener otro nombramiento dentro del año, o definitivamente, si hubiere cometido faltas graves.

Los hechos a que se refiere el párrafo anterior se comunicarán por la Sección al Rectorado.

Las Juntas locales comunicarán en el acto al Rectorado, al Inspector provincial y a la Sección administrativa de primera enseñanza, las posesiones y ceses, y además la Sección trasladará estos partes al Rectorado y a la Inspección.

14. Contra el nombramiento podrán elevar recurso de alzada ante la Dirección general por conducto del Rectorado, los maestros que se crean perjudicados en su derecho de prelación.

15. El *Cumplase* de los títulos será autorizado por el Jefe, y la nota de Registro, por el Negociado de Administración de la respectiva Sección provincial de primera enseñanza.

Zaragoza 26 de mayo de 1913.—El Rector, *Andrés Jiménez Soler*.

VACANTES

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente mes, se anuncian a concurso de traslado las siguientes escuelas nacionales, vacantes en este Distrito universitario:

Escuelas para maestros

Albacete: Pañascosa (625).

Castellón: Arañuel (625).

Murcia: Baños y Mendigo (500); Santa Gertrudis (Lorca, 500).

Escuelas para maestras

Albacete: Balsa de Ves (625).

Podrán ser admitidos a este Concurso los maestros que desempeñen o hayan desempeñado plazas de sueldo igual al de las vacantes que se soliciten.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, documentados en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Las hojas de servicios se cerrarán el día primero de mayo actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero y último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión en propiedad de la primera escuela que hayan desempeñado los solicitantes. Valencia, 20 de mayo de 1913.—El Rector, José María Machí.

(*Gaceta* de 26 de mayo).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso de Traslado para la provisión de plazas de Maestros o Maestras de primera enseñanza o auxiliares vacantes, dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 7 de mayo actual, se anuncian para su provisión en propiedad por este concurso, las siguientes plazas que existen vacantes en este Distrito universitario, según los datos recibidos de las Juntas provinciales correspondientes.

Escuelas con 625 pesetas.

Tarragona.—Las nacionales de niños de Margalef y de Alfara.

Lérida.—Las Nacionales de niños de Soriguera, de Bellver, de Terrebases y de Miralcamp.

Escuelas con 500 pesetas.

Barcelona.—La Nacional mixta de San Boy de Llusanes.

Lérida.—La Nacional de niños de Benavent de Lérida y las Nacionales mixtas de Santa Fe (Olnjas), de Musa (Aransá), de Lloberola (Biosca), de Tabescau (Lladort) y de Ortoneda.

Baleares.—La elemental de niños de Fornells.

Escuelas con 625 pesetas.

Barcelona.—Las Elementales de niñas de Sentforas y de Gualba.

Tarragona.—Las Nacionales de niñas de Bañeras, de Torroja y de Bibal de Falset.

Lérida.—Las Nacionales de niñas de Vallbona de las Monjas, de Torrebases y de Alfés.

Gerona.—La Nacional de niñas de San Martín de Llémana.

Baleares.—Las Elementales de niñas de Galilea y de Estallendes.

Escuelas con 500 pesetas.

Barcelona.—Las Nacionales mixtas de Secorts (Santa María de Corcó), de La Quart, de Capolat, de Santa Eugenia, de Castelldefels, de Masanén, (Saldé), de Castellar del Riu, de Salderra (O. i) y de Villalva Saserra.

Tarragona.—Las Nacionales mixtas de Febró de Capafons, de Querol, de Albiol, de Caballá del Condado, de Cunit y de Rojals.

Lérida.—Las Nacionales de niñas de Farrera, de Bohi (Barruera), de Masoteras y de Vilamitjana, y las Nacionales mixtas de Tor, de Aguiró (Torre Capdella), de Moró (Alzamora), de Figols (Erole), de Sarroca Bellera, de Viu de Llevata y de Aransis.

Gerona.—La Nacional mixta de San Andrés Salou, de Talaixá (Oix), de Espinabel (Molló), de San Vicente Espinelvas, de San Bernabé de Tena, (Parroquia de Ripoll), de Llayés (Parroquia de Ripoll.)

(*Gaceta* 28 de Mayo.)

A LOS MAESTROS SORIANOS

SOBRE UN HOMENAJE

Posesionado de su cargo el nuevo señor Inspector de primera enseñanza, es de creer que en breve traslade su residencia el que hasta ha poco fué también dignísimo Inspector y queridísimo compañero de los maestros sorianos, don Eugenio Tejero.

Lanzada en estas columnas la idea de tributar al estimado Jefe un sencillo homenaje de despedida y hecha suya esa idea por la asociación provincial de maestros, como secretario de la misma y como particular al mismo tiempo, invito a los señores maestros a que lo antes posible envíen sus adhesiones y manifiesten su

asistencia los que tengan intención de acudir el día que se señale y que se hará público en el número próximo de EL DEFENSOR ESCOLAR.

Aun cuando entiendo que todos los maestros foráneos están conformes con lo que se lleva expuesto en números anteriores de este periódico, creo necesarias esas adhesiones por escrito para que, tanto el iniciador como la asociación provincial puedan saber a qué atenderse.

Vuestro amigo,
VICENTE SERRANO

NOTICIAS

La crisis.—El conde de Romanones presentó ayer al Rey la cuestión de confianza con la dimisión de todo el Gobierno.

Ha bastado para ello que el Sr. Maura haya dicho que no tomaría parte su partido en la obra del Gobierno liberal.

Y si después manda Maura y el partido liberal dice lo mismo, pues quedarán iguales.

— El lunes próximo, dos de junio, quedará abierto el pago de los haberes del mes actual para los señores maestros de esta provincia, tanto en la Habilitación como en las diferentes pagadurías.

— Se han anulado los nombramientos de inspectores auxiliares interinos, concediéndose un nuevo plazo de ocho días para solicitar las vacantes que existen.

— Para proveer por concurso de traslado, se anuncia vacante por término de 20 días la plaza de Profesora de Labores de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

— Aun cuando en algunos periódicos profesionales y políticos se ha dicho que había empezado a librarse el material de escuelas, en esta Delegación de Hacienda no se ha recibido orden alguna sobre el asunto.

— Del concurso de este o último de este Rectorado no sabemos nada y creemos que va siendo hora de que se hagan los nombramientos o que se anule.

— La Sección de Instrucción pública ha dado principio al envío de los presupuestos escolares del año actual a las escuelas respectivas.

— Nuestro querido amigo D. Matías Delgado, maestro de Alameda, ha obtenido su clasifi-

cación, cesando en el cargo que desempeñaba.

— La Dirección general de primera enseñanza ha admitido la renuncia de su escuela al señor maestro de Cabrejas del Pinar, D. Luis Martínez Grisolia.

— Por pase a una escuela de Cartagena, obtenida en virtud de oposición, ha cesado en la de Deza que actualmente desempeñaba, nuestro distinguido amigo D. Nemesio Bacaicoa.

— En la sección de primera enseñanza de esta provincia, se ha recibido el título profesional de D. Juan Ortega Ayuso, el cual puede pasar a recogerlo a dicha sección.

— La Dirección general de primera enseñanza ha repartido 57 series de preparaciones microscópicas de tejidos vegetales entre otras tantas escuelas primarias oficiales que, por poseer un microscopio, pueden utilizar aquel material científico. A cada serie, encerrada en una cajita de cartón especialmente preparada para aquel uso, acompañan unas instrucciones impresas, escritas por el mismo autor de las preparaciones, el profesor D. Francisco de las Barras, y publicadas por la citada Dirección general.

— En atento B. L. M. nos comunica haber tomado posesión de su cargo y ofreciéndose en él, el nuevo Inspector provincial de primera enseñanza, D. Manuel Yubero Fernández.

Hemos tenido ocasión de hablar con el señor Yubero y de su trato afable y cariñoso hemos podido deducir, con gran satisfacción nuestra, sus cualidades de hombre culto, conocedor de la Pedagogía y de los pueblos y amante de los maestros, para los cuales habrá de ser seguramente buen compañero y amable Jefe.

Por esta razón, al corresponder en estas columnas al afectuoso saludo que nos ha dirigido y a los ofrecimientos que nos hace, cúmplenos hacer presente a nuestros compañeros, los maestros de la provincia de Socia, la favorable impresión que del Sr. Yubero hemos adquirido y la cual no dudamos habrá de demostrarse prácticamente cuando para ello se le preste ocasión al nuevo Jefe.

— De la tan celebrada obra *Portfolio fotográfico de España*, hemos recibido los cuadernos 41 y 42 pertenecientes, respectivamente, a Murcia y Albacete.

El primero de ellos, o sea el dedicado a Murcia, ostenta en primer lugar un detallado mapa impreso a siete colores, una cabal descripción

de su suelo y el nomenclátor por orden alfabético de los pueblos y partidos judiciales que integran la provincia, con el número de habitantes y detallando los que tienen estación férrea. Siguen a continuación dieciséis curiosas y notabilísimas fotografías de los monumentos más interesantes de la capital, entre las que resaltan la plaza de Chacón, o de Santa Isabel, fachada de la Catedral, una juerga en la huerta (típico cuadro de costumbres murciana), puente sobre el Segura, etc.

En el cuadro correspondiente a Albacete figuran, después del consabido mapa, descripciones y nomenclátor, dieciséis interesantes fotografías de la capital, hermosísimos todos, los que acreditan los talleres de la casa editora. Sobresalen, no obstante, la vista general de la población, la Audiencia territorial, montadores de navajas, iglesia de San Juan, etc.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

CORRESPONDENCIA

- J. A. Vizmanos; D. A. Muedra; R. M. B. Bordejé.—Contestadas cartas.
 A. V. Pinilla; E. B. Retortillo.—Devueltas hojas.
 B. B. Fuenteimonge; J. V. Oncala; V. V. Fraguas; H. O. Mazalvete.—Recibidas.
 E. I. Centenera.—Entregada memoria.
 I. R. Rabanera; E. M. Alcubilla, V. V. Las fraguas; L. C. Morcuera.—Se les escribe.
 F. L. H. Vea.—Devolución de documentos.
 E. B. Diustes.—Se hará como desea.
 A. J. Serón; A. del C. Nafria; R. de M. Mezpuetillas; A. A. Valderrodilla; G. M. Caltojar.—Presentadas memorias.
 A. J. Serón.—Se avisará en cuanto tenga alguna noticia.
 M. H. Castro; F. S. Estepa; L. M. Tozalmoro.—Recibidas.
 H. S. Boos J. T. S. Esteras de Medina.—Contestadas cartas.
 L. L. Herrera.—Devueltas hojas.
 F. H. Torreandaluz; A. M. Escobosa de Calatañazor; J. O. Rioseco.—entregadas memorias.
 R. M. San Felices; F. L. La Cuesta; J. R. Morales; C. A. Cabanillas; S. C. La Revilla; L. M. Barbolla; J. A. Vizmanos.—Entregadas memorias.

- D. R. Aldohuelas.—Recibidas.
 J. G. Santa María de Hoyas; C. M. Villaseca Bajera.—Recibidas.
 M. C. Miñana; D. S. Valverde; M. E. Cañicera.—Entregadas memorias.
 C. V. Sauquillo; M. C. Cañicera; E. L. Blocona.—Doy orden para que les sirvan lo que piden.
 C. M. Villaseca.—Recibido.
 P. M. Talveila; T. P. Loria; M. O. Fuentebella.—Entregadas memorias.
 I. T. S. Esteras.—Presentados documentos.
 P. M. Talveila.—No sabemos nada.
 P. C. Cabreriza.—En este número se dan instrucciones.
 M. O. Fuentebella.—No señor.
 I. A. Zaragoza; M. O. Fuentebella.—Remitido impreso.
 B. de M. Ticaga; P. C. Cabreriza.—Contestadas cartas.

Hermenegildo Martínez

AGENTE DE NEGOCIOS

(Matriculado)

Calle de Canalejas, número 11, 2.º.—Soria

Cuenta corriente con el Banco de España

Gestiona cuantos asuntos se le confien en los Centros y Oficinas del Estado, Provincia y particulares.

A saber:

Negociación de depósitos en poder de la Caja General, Diputaciones, Ayuntamientos etc.

Cobro de haberes de las Clases Pasivas.

Idem de créditos, ya procedan de Ultramar o de particulares.

Imposición de Capitales en Cajas de Ahorros de consolidada garantía.

Realización de préstamos sobre fincas rústicas y urbanas al interés legal de 5 por ciento.

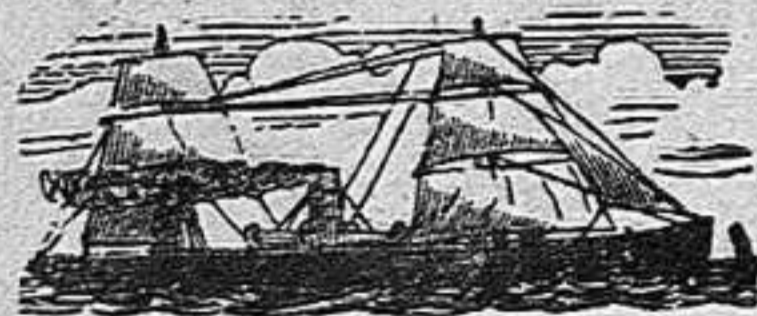
Administración de las mismas.

Formación de las diversas clases de expedientes administrativos.

Idem de expedientes hidráulicos, con inclusión de planos y presupuestos.

Registro de minas, patentes de invención marcas de fábrica.

Representación de pueblos de la Provincia.



Información de Pasajes de Cámara y transportes marítimos para todos los puertos del globo etc., etc.

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden en Soria, Collado, 30.

Extraordinario al número 577 de "EL DEFENSOR ESCOLAR,"

VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso de Traslado para la provisión de escuelas nacionales dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha 7 del actual, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las siguientes plazas en las escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito universitario que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

Escuelas de niños y de asistencia mixta, para maestro con 625 pesetas.

Ciudad Real: Puertollano, Vico del Marqués, Bo años, Moral de Calatrava, Membrilla, Almagro, ídem (Auxiliares); Santa Cruz de los Cáñamos y Fontanarejo.

Cuenca: Montalvanejo, Verdelpino de Huete.

Guadalajara: Ablanque (mixta), Usanos, Trillo, Zorzeja.

Madrid: Zarzalejo, Rozas de Puerto Real, Paracuellos de Jarama, Corea.

Segovia: Urneñas, Samboal, Vegas de Matute.

Toledo: Alcabón, Manzaneque.

Con 500

Ciudad Real: Villamayor de Calatrava, Valenzuela, Corral de Calatrava (auxiliar), Lucina, Poblete, San Benito.

Cuenca: Fuertescusa, Fresneda de Altarejos, San Martín de Boniches, Valdecabras, con 550; Fresneda de la Sierra, Culebras, Buena-che Sierra, Collados.

Guadalajara: Bustares, Huertapelayo, Sotodosos, Albendiego, Turmiel, con 550; Mantiel, Naharros, Palancares, La Puerta, Torremochuela, Ujados, Villar de Cobeta, Irueste, Anquela del Ducado, Aragosa, Majaera, Rata, Bujarrabal, La Cabrera, Cincovillas, La Miñosa, Olmedillas, El Ordial, Pinilla de Molina,

Ribarredond, Rueda, Torrecilla del Ducado, Torrabia, Tortueo, Villaescusa de Palositos, Bujalcayado, Castilblanco, Castilnuevo, Mazarete, Ocentejo, Pelegrina, Torrecuadrada, Casillas, Valtablado del Río, Alboreca, Alcañesa, Congostrina, Estriégana, Horna, Morenilla, Motos, Torre del Burgo, Veguillas, Villanueva de Argecilla, San Andrés del Rey, La Huerca, Citeres, Valdeancheta.

Madrid: Alpedrete, Robregordo, Gargantilla, con 550; Navas de Buitrago, Gascones.

Segovia: Mata de Cuéllar, 550, Mayo, Castriello de Sepúlveda, Laguna Rodrigo, Castil- tierra, Semenuño, Ribota, Soto de Sepúlveda, Valvieja, Valdeprados, Valdevarrón, Martín Muñoz de la Dehesa, T-jares, Languilla, Casca- jares, Fuentemilanos, Fuentemizarra, Fuente- sanco, Santovenia, Durnelo, Sebulcor, Monte- rrubio, Adrada de Pirón, Chavida, Riaguas de San Bartolomé, Villaverde de Montejo, Miguel Ibáñez, Losana, El Espinar, (niños, auxiliar.)

Toledo: Nuñogómez, Chueca, 550; Cabañas de la Sagra, Fuentes, Baenasbodas.

De niñas y de asistencia mixta, para maestra, con 625

Ciudad Real: Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Membrilla, Torrenueva, Torralba de Calatrava, (párvulos, todas auxiliares)

Cuenca: Villaconejos, Horecajada de la Torre, Hinojosa.

Guadalajara: Pradosredondos, Membrille- ra, Viel de Mesa, Campiolo de Dueñas, Cobeta.

Madrid: Rozas de Puerto Real, Colmenar Viejo (auxiliar.)

Segovia: Chañe.

Toledo: Yuncillos, Aldeaneco de Escalona.

Con 500

Ciudad Real: Corral de Calatrava, auxiliar, Enjambre, Las Casas, Ruidera.

Cuenca: Garaballa, Salmeroncillos de Aba- jo, Tejadilla, Chillarón de Cuenca, con 550; Ca-

sas de Santa Cruz, Santa María del Val, Villar del Saz de Navalón, La Cierva, Huérguina, Vega del Codorno, Barbalimpia, Ribatajada, Arcos de la Cantera, Rubielos Altos, El Tobar, Carrascosa Sierra, San Lorenzo de la Parrilla, párvulos, auxiliar.)

Guadalajara: Algora, Colmenar de la Si- rra, con 550; Abanades, Adobes, Las Cabezas, Cercadillo, Cubillas, La Fuensaviñán Júcar, Megina, El Pedregal, Querencia, Robredarcas, Valdealmendras, Valdepinillos, Fuembellida, Cardeñosa, Fraguas, Huetos, Jirneque, Olmeda de Cobeta, Kienda, Terraza, Valdemuño Fer- nández, Viana de Mondéjar, Pioz, Bocigano, Caltimimbre, Concha, Matas, Mesones, Moher- nando, Morauchil, La Nava de Jadraque, Puela de Valles, Villacadima, Garbajosa, Peñal- va de la Sierra, Valsalobre, Ures, Valdesotos, Escalera, Saelices del Ducado.

Madrid: Somosierra, Navalafuente, Val- verde.

Segovia: Pajares de Pedraza, Alconadilla, Pecharromán, Negredo, Ciruelos, Aldealázar, Hinojosa, Aldeonte, Escarabajosa de Cuéllar, Torredondo, Burgomillado.

Toledo: El Vico.

Los aspirantes dirigirán las instancias docu- mentadas a este Rectorado, debiendo ser remiti- das al mismo o presentadas en Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Uni- versidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Ma- drid*, durante los días laborables y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entre- gadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta en la

que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 10 de mayo actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 10 del corriente mes y el último de la convoca- toria.

Las condiciones de prelación en este concu- rso de traslado serán la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera pose- sión de Escuela en propiedad, estando suprimi- da la preferencia que los Maestros consortes ten- nían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

El nombramiento en este concurso se consi- derará como cese en la plaza que los interesados desempeñen, sin que pueda admitirse por moti- vo alguno renuncias de plazas obtenidas por traslado.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid 24 de Mayo de 1913.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 29 de Marzo)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relación de escuelas vacantes en este Distri- to que han de ser provistas por concurso de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 7 del actual publicada en la *Gaceta* del 10.

Para maestros, con 625 pesetas.

Alava: Murgía.

Palencia: Abia de las Torres, Herrera de Valdecañas, Villoldo.

Santander: Colsa, Medianedo, San Miguel de Aguayo, Rivero, San Andrés de Luensa, Villasuso.

Valladolid: Castrillo de Duero, Unión de Campos, Valverde de Campos, Villafranca de

Duero, Villafuerte de Esgueva, Villanueva de Duero.

Con 500 pesetas.

Alava.—Santa Cruz del Fierro, Berganzo, Portilla, Bernedo, Viñaspre, Loza, Montoria, Zambrana, Délica, Certanga, Erbi, Menoyo, Quejana, Retes de Llantenó, San Mantón, Sojo, Zuaza, Fontecha, Puentelearrá, Abecia, Abornicano, Oyardo, Alasdo, Barrio, Gurendes, Oñma, Quintanilla y Valluerca, Laliós, Lalastra, Riverá, Olaeta, Uacelia, Urarte, Armiñón, Azáqueta, Atauri, Sabando, Andain, Elguea, Guevara, Larrea, Ondátegui, Santa Eulalia, Marieta, Mendijur, Naclares de Gamboa, Villolas, Guereña, Troconiz, Oaraita, Roitegni, Estarona, Olávarri, Chinchetru, Galarets, Munain, Ordoñans, San Vicente Arana, Ormijana, Subijana, Morillas, Landa, Lucó, Ullibarri Gamboa, Oteo, Aspuru, Bujanda, Larriembe San Román de Oquendo, con 550 pesetas.

Burgos.—Ahedo Linares, Alarcia, Albans, Artiata, Araya, Ayoluengo, Bañuelos del Radrón, Barrio Borcos, Barrio de la Parte, Briongos, Carcedo de Bureba, Cascajares de Bureba, Castil Delgado, Castreñas, Cayuela, Celada de la Torre, Celadas (Las), Cobos, Cogollos, Cornudilla, Cubilla, Cubillo del César, Cuevas de Amaya, Cuevas de San Clemente, Casanova, Cubillos de Losa, Espinosa del Monte, Fresno de Rodilla, Fuentemolinos, Gayangos, Crisalaña, Hermosilla, Hiniestra, Hinojal de Riopisuerga, Hornés, Huidobro, Iglesia Rubia, Incinillas, Itero del Catillo, Lludego, Laño, Lastras de las Heras, Lastras de las Torres, Leciana, Lechado, La Nuez de Abajo, Manciles, Marmellas de Abajo, Marmellas de Arriba, Masa, Mazneco de Lara, Mazuelo de Muño, Melgona de Villadiego, Monasterio de la Sierra, Moradilo de Sedano, Moriana, Nava de Mens, Navagos, Obavenes, Obecuri, Oquillas, Orbaneja Riopico, Ormillayuso, Pangua, Pangusión, Pedroza de Tobalina, Peñalba de Castro, Puentearenas, Peñacoba, Pesadas de Burgos, Pinillos y Terradillos, Quintanaopio, Quintanilla Caberros, Quintanilla del Rebollar.

Quintanilla las Viñas, Quintanilla Riopico, Quintanilla del Monte en Juarros, Rebolledas (Las), Reinoso, Rezmondo, Ríosequillo, Río-

ras, Rublacedo de Abajo, Rloquintanillas, Salinillas de Dureba, San Martín del Don, San Millán de San Zadorni, Santa Cruz de Juarros, Sordillos, Sotrajero, Santibáñez del Val, Torre, Torrelara, Torrecilla del Monte, Tinieblas, Urquiza, Urrez, Valverde de Arandilla, Villejera, Vallés, Villaescusa del Batrón, Villaespeza, Villavilla de Villadiego, Villamayor de Treviño, Villangómez, Villanueva Rionbierna, Villanueva Tobera, Villafria de San Zadornil, Villazán de la Puebla, Villasideo, Villante, Villavieja, Millaverdón, Villaveta, Villavieja, Visjoces, Virnez y Santotis, Villalómez Villamartín de Sotoscena, Villanvistia, Villayermo y Morquillas, Cantabrana, Hiermece, Sandoval de la Reina, con 550; Ahedo las Puebas, con 531'25; Quintanadueñas, con 565'50; Robledo la Puebas, con 531'25, y Salcedillo, con 593'25.

Guipúzcoa.—Elduayen, con 550 pesetas.

Palencia.—Brañosera, Bastillo del Páramo, Cardaño de Abajo, Castrejón, Dheza de Montejo, Fuenteandrino, Hijosa, Lebanza, Pavo de Ojada, Población de Arroyo, Páramo de Bohedo, Rueda, San Felices, San Lorenzo del Páramo, San Pedro Causoles, San Pedro Moarba, Valoria de Aguilar, Bergaño, Vidrieros, Villabasta, Villajimena, Villaluengo, Villanuño, Villosilla.

Santander.—Uznavo, Perrozo, Las Ilces, Pendes, Valdeprado y Cuevas, Bárago, Asón, Herada, Las Rozas de Soba, Nabeda, Celada y Espinilla, Renedo, Quintanilla y Rucandio, Rajas y Bastillo, Ruerrero, Quintanasolmo, Renedo Brices, Comillas (auxiliaria), Cadez, Lafuente, La Hermida, Pechón, Labarces, San Vicente, Mercadal, Sol de la Carrera, San Pedro del Romeral, Llerena, Pisuena, Pandillo, Cerdigo Islaore, Orna, Acera y Reocín, Salcedo, Espinosa y Santamaría, Sarceda, Omoño, Valdicio y Calseca, Villanero, Cañeda, Quintanilla y Puente, Llano (Las Rozas), Lianos (Penagos).

Valladolid.—Aguilarejo (Corcos), Bastillo de Chaves, Castroponce de Valderaduey, Cogeces de Iscar, Fuente el Sol, La Mudarra, Pozález (auxiliaria).

Vizcaya.—Ubidea.

Para Maestras, con 625 pesetas.

Burgos.—Fresnillo de las Dueñas.

Santander.—Barros (Los Corrales).

Valladolid.—Quintanilla de Arriba, Ventosa de la Cuesta, Tordesillas (aux).

Vizcaya.—Bermeo (auxiliaria de párvulos), Axpe y Marzana.

Con 500 pesetas.

Alava.—Saracho, Eguino, Echavarri Urtupina, Hermúa, Mendarozqueta, Corres, Echávarrri Cuartango, Barrón, Mendoza, Vicuña.

Burgos.—Avajis, Aceña de Lara, Arconada, Argomedo, Angulo, Arenillas de Muño, Barrio de Maño, Bircina de los Montes, Cameno, Castrozenizas, Careceda, Ciruelos de Carvera, Cilleruelo de Bricia, Corralejo Valdelucio, Cuzcurrita de Juarros, Ciales, Entrambosríos, Fuenteodría, Haza, Herrera de Valdivielso, Humienta, Huéspeda, Imiruri, Lira, La Prada, Lermilla, Lorilla, Llanillo de Valdelucio, Mijangos, Mozoncillo de Juarros, Mozuelos Nofuentes, Ornillos del Camino, Ordejón de Arriba, Prádanos o Barrio Pinizares, Pradilla de Belorada, Piernigas, Quintanarroz, Quintanilla Valdebores, Quintanilla Urrilla, Robledo Traspeña, Rucandio, Ruyales del Páramo, San Cristóbal del Monte, San Juan de Ortega, San Martín del Rojo, San Pedro y Ahedo, Santa María Mercedillo, Santa Olalla del Valle, Santa Olalla de Valdivielso, Sequera de Haza, Tartales de los Montes, Tornadijo, Tolbaños de Abajo, Tarzo, Trasehede del Tozo, Vallarta de Bureba, Vallunquera, Vahillo o Quintanalcuesta, Villamedianilla, Villarán Villamel de la Sierra, Villalmondar, Villate y Gobantes, Villalazara, Villacian y Villots, Villavé, Virtus, Ura Pedrosa de Valdelucio, Quintanas de Valdelucio, Torrepadierne.

Palencia.—Arbejal, Castrillejo de la Olma, Camporredondo, Celada de Roblacedo, Lagartos, Lomilla, Membrillar, Montoto, Pisón de Ojed, Quintanaluengos, Rebanal y Valadomil, Rebanal de las Llantas, San Martín y Piraupertú, Santibáñez de Ecla, Valcabadillo, Valdegrama, Verdeña, Villabellaco, Villambroz, Villanueva de Abajo, Villanueva y Reino del Monte, Villodre, Villorquite del Páramo.

Santander.—Barreda, Caloca, Cervantos, Fontecha, Fombellida, Linares, La Garneba, Ornero, Oriñón, Olea, Quintana, Villacantid.

Valladolid.—Berceruelo, Mejecas de Iscar, Villabarruz.

Observaciones.—La escuela de Aguilarejo, Corcos (Valladolid), se paga directamente por el Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en este concurso los maestros que reúnan las circunstancias señaladas en los artículos 16 y 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910, extremos que justificarán con la correspondiente hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria que será de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a cuyos documentos acompañarán las correspondientes instancias dirigidas al Rectorado, dentro del indicado plazo.

Será la única prelación en estos concursos de antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la escuela en propiedad y siempre que dicha primera posesión sea posterior a la fecha de expedición del título profesional o de la consignación de los derechos para el mismo; así lo disponen la regla 5.ª de la Real orden de 18 de abril de 1911 y la de 30 de junio próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 24 de mayo de 1913.—El Rector Nicolás de la Fuente Arrimadas.

(Gaceta 30 mayo).



Imprenta de Fermín Jodra.—SORIA

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho a propósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

IMPRENTA

DE

Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

talonarios, facturas, oficios,

volantes, besalamanos,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

tales, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

OBSEQUIO

Todo el que adquiriera una docena de ejemplares antes del 1.º de Julio de 1913 tendrá opción al sorteo de 250 ptas. en metálico, el cual se verificará en Soria el 10 de Julio de 1913.

Edició. lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Alud,